

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, dos de noviembre de dos mil veintitrés

Se acepta la renuncia de poder que realiza en escrito electrónico, la abogada **Lucia del Rosario Vargas Trujillo**, en su calidad de apoderado judicial de la entidad demandado **COLFONDOS S.A.**, por reunirse los requisitos del Art. 76 del C.G.P.

La citada renuncia no pone término al poder conferido sino luego de transcurridos cinco (5) días contados a partir de la fecha de presentación, que ostenta el respectivo memorial.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2012-00631